



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA DELEGAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LLEVAR A CABO EL TRÁMITE, INTEGRACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, REGISTRO DEL PADRON DE PROVEEDORES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DEL ESTADO DE OAXACA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° apartado A fracción I y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° y 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 69 y 87 fracción I inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, publicada en su versión íntegra en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el dos de mayo de dos mil dieciséis; 1° de ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 5° fracciones VI y XXII, y, 10 fracción I del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el presente acuerdo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Que mediante decreto 1263 publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado con fecha 30 de junio del año 2015, fue reformada la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dando pie a la creación del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, como Órgano Autónomo del Estado, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica



y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. Con el objeto de contar con el registro, integración y administración del padrón de las personas físicas, morales y unidades económicas, con las cuales este Instituto lleva a cabo la contratación, prestación de servicios, arrendamientos, enajenaciones y adquisiciones de bienes a través de procedimientos normados por la Ley de la materia y, en cumplimiento a las disposiciones que en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos personales y combate a la corrupción disponen así como en su calidad de sujeto obligado de este Órgano Garante debe acatar, y en el ejercicio del recurso públicos asignado, es necesario contar con dicho el padrón.

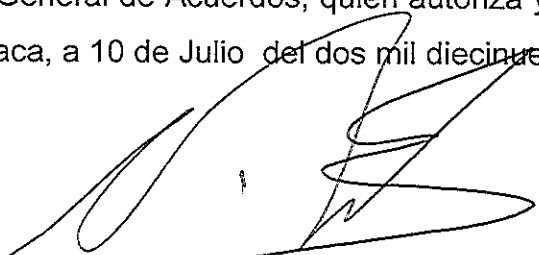
TERCERO: Es un deber del Consejo General de este Órgano Garante en materia de administración y gobierno interno, el de dictar las medidas de administración y gobierno interno que resulten necesarias para la debida organización y funcionamiento del instituto; así como, delegar en los servidores públicos del Instituto las facultades necesarias para el desempeño de sus funciones a su cargo; tendientes a su debido funcionamiento y oportuna atención de los asuntos que les conciernen; en razón de ello y observando en los considerandos que anteceden, respecto al Padrón de Proveedores de Bines y Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca se,

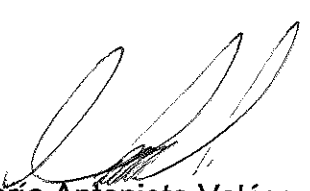


ACUERDA.

UNICO. Se ordena y delega a la Dirección de Administración lleve a cabo el trámite, integración y administración del Padrón de Proveedores del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, así como hacer de conocimiento al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmueble del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, lo anterior en el desempeño de sus atribuciones.

Así lo acordaron los integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 10 de Julio del dos mil diecinueve. Conste.


Lic. ~~Francisco~~ Javier Álvarez Figueroa
Comisionado Presidente


Mtra. María Antonieta Velásquez
Chagoya
Comisionada


Lic. Juan Gómez Pérez
Comisionado


Lic. José Antonio López Ramírez
Secretario General de Acuerdos